



Referencia:	2023/00056256W
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	
Residencia Ancianos San Agustín	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS RESIDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS:
TRANSPORTE A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE FUENTES BLANCAS DESDE BURGOS.
TRANSPORTE A LA RESIDENCIA DE SAN MIGUEL DEL MONTE DESDE MIRANDA DE EBRO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS Y A LA RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE DESDE MIRANDA DE EBRO, AMBAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de transporte a las siguientes Residencias de Mayores, pertenecientes a la Excm. Diputación Provincial de Burgos.



1.-Transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, ubicado en la zona sureste de la ciudad, próximo al casco urbano de Burgos, desde/hasta la Ciudad de Burgos.

2.-Transporte a la Residencia San Miguel del Monte, ubicado a las afueras de Miranda, Cra. Tirgo Km. 5, desde/hasta Miranda de Ebro.

El servicio de transporte está destinado a los residentes y trabajadores de los Centros dependientes de Diputación, así como las personas autorizadas mediante la correspondiente acreditación.

La prestación del servicio será diaria, durante los siete días de la semana, realizando las rutas, paradas y horarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de los dos lotes.

La necesidad del servicio obedece a que la Residencia de Ancianos y la Residencia de Adultos Asistidos se encuentran ubicadas en el Complejo de Fuentes Blancas, próximo al casco urbano de la ciudad, por lo que se trata de facilitar su acceso, tanto a residentes como a trabajadores. De igual forma la Residencia San Miguel del Monte se ubica en el km. 5 de la Carretera de Tirgo, y por ello igualmente fuera de la ciudad de Miranda de Ebro. Con este servicio se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 14/2001, de 18 de Enero, de la Junta de Castilla y León, en el que se regulan las condiciones y requisitos para la Autorización y Funcionamiento de los Centros de carácter social para Personas Mayores, y en concreto el Art. 16, que establece que para los Centros de Personas Mayores emplazados fuera del casco urbano, deberán contar con al menos dos servicios diarios de ida y vuelta entre el Centro y la ciudad.-

2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se considera que la presente licitación debe ser dividida en lotes ya que la prestación y circunstancias de servicio se realizan en dos ubicaciones geográficas distintas en la provincia de Burgos, como son la ciudad de Burgos para el transporte a las Residencias ubicadas en Fuentes Blancas, que se encuentran situadas a las afueras de esta ciudad, y por otro lado el transporte entre la Residencia San Miguel del Monte, ubicada en el término municipal de Miranda y esta ciudad. Por ello en la presente memoria los lotes establecidos son:

Lote 1. Transporte Residencia Fuentes Blancas-Burgos

Lote 2. Transporte Residencia San Miguel del Monte-Miranda Ebro

3.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El servicio objeto del contrato consistentes en el Transporte al Complejo Asistencial de “Fuentes Blancas” (R. Ancianos y R. Adultos) y a la Residencia San Miguel del Monte en los términos expuestos en anterior punto no podrá ser ejecutado por la Diputación Provincial al carecer de medios los materiales y humanos necesarios para su ejecución.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se propone la utilización de un procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada para el presente contrato de servicios.



5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El Presupuesto base de licitación del contrato alcanza el importe de 482.000€, IVA INCLUIDO, 438.181,82€ de Presupuesto neto de Licitación más 43.818,18 € de IVA., dividido en dos lotes.

Lote 1. Transporte Burgos 275.000 € IVA incluido.

Lote 2. Transporte Miranda de Ebro, 207.000 €, IVA incluido.

COSTES ENDOGENOS.....		377.742,95 €
Costes Directos	325.640,47 €	
<i>Mano de Obra 70%</i>	227.948,33 €	
<i>Materiales 25%</i>	81.410,12 €	
<i>Maquinaria 5%</i>	16.282,02 €	
Costes indirectos	52.102,48 €	
COSTES EXOGENOS.....		104.257,05 €
Gastos Generales de Estructura	60.438,87 €	
<i>Gastos generales</i>	22.664,58 €	
<i>Estructura</i>	37.774,29 €	
IVA		43.818,18 €
TOTAL COSTES		482.000,00 €
PRESUPUESTO NETO DE LICITACION		438.181,82 €
IVA		43.818,18 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		482.000,00 €



Los importes han sido calculados teniendo en cuenta el actualmente vigente Convenio Colectivo de Transporte por carretera, garaje y aparcamientos de Burgos y provincia, publicado en el B.O.P. de fecha 23 de diciembre de 2022 y su modificación parcial publicada en el mismo Boletín en fecha 16 de marzo de 2023.

Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando los dos años de duración del mismo más una posible prórroga de un año asciende a la cantidad de 657.272,73.- € a la que habría que añadir 65.727,73.- € en concepto de IVA.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija DOS AÑOS, admitiendo la realización de una prórroga por un año adicional más.

7.- REQUISITOS DE HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- 1) No se requiere la acreditación de la habilitación empresarial.
- 2) Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Se acreditará por el siguiente medio determinado en el art. 87.1 a) LCSP. Mínimo exigido: Justificantes de la existencia de un seguro de indemnizaciones por riesgos profesionales.

- 3) Acreditación de la solvencia técnica o profesional, mínimo exigido:
 - Solvencia técnica de los contratos de servicios (Art. 90 a) LCSP)

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en el que se indique la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se acreditará el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado de tres años, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe mínimo IVA excluido será vez y media la anualidad de contrato, y ello para cada Lote.

Declaración indicando la flota y descripción de los vehículos que dispone el contratista. La flota disponible habrá de ser igual o superior a dos veces la requerida para la ejecución del presente contrato. Deberá identificar los vehículos cuya adscripción a la prestación del servicio comprometa, que cumplirán los requisitos de antigüedad y matriculación cuya acreditación se soliciten.

- 4) Clasificación del contratista. De acuerdo con el Art. 77.b LCSP, no se exige clasificación.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se propone el precio como único criterio de valoración, puesto que la prestación del servicio está definida técnicamente y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.



Diputación de Burgos

Dado que para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se exige al contratista haber prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se considera que el criterio que ha de decidir la selección del mismo, ha de ser únicamente el resultado de la valoración de la oferta económica.

9.- SUBCONTRATACIÓN

Según lo establecido en el Art. 215 LCSP, se permite la subcontratación.

10.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

Las inherentes a la ejecución del contrato y las que como tal se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Eliminación de desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo y en la participación social, prestando especial atención a la paridad salarial y a la eliminación de medidas sexistas en los códigos estéticos de vestimenta.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del Contrato: D. Carlos Carazo Pérez, Sr. Coordinador Centros Residenciales Diputación de Burgos.

Unidades encargadas del control y seguimiento de la ejecución del contrato: Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia para Personas Mayores “San Miguel del Monte

COORDINADOR DE CENTROS RESIDENCIALES

Fdo. : Carlos Carazo Pérez

